

Actualidad Profesional

Por Ricardo Palomo, decano y catedrático de Finanzas en la Universidad CEU San Pablo. Socio de Dictum Abogados y vicepresidente de la Fundación para la Innovación Financiera y la Economía Digital (FIFED).

El inversor minorista: la “democratización” del capitalismo financiero

El inversor minorista es una figura crucial en el mundo de las inversiones y de los mercados financieros, pues implica una suerte de democratización del llamado capitalismo financiero.

Poder ser accionista de una compañía desde un muy modesto importe es particularmente relevante para la sociedad, se trate de empresas cotizadas o no cotizadas. Además, la inversión minorista, ya sea de particulares o de personas jurídicas, es importante por el contrapeso que supone sobre los inversores profesionales o institucionales y, también, por el poder que pueden representar los colectivos de inversores minoristas.

Por ello, conviene tener una referencia sobre las diferencias claves entre un inversor minorista y un inversor profesional, así como analizar, someramente, algunos de los activos privados disponibles para los inversores minoristas.

La figura del inversor minorista

El inversor minorista es cualquier persona que invierte su propio capital en los mercados financieros, pudiendo tratarse de individuos, familias, pequeños grupos de inversión o incluso

empresas no financieras que buscan generar rendimientos de sus excedentes de tesorería.

Los inversores minoristas representan una parte significativa de la población inversora global y, a menudo, toman decisiones de inversión basadas en sus objetivos financieros personales, obviamente, condicionadas por su tolerancia al riesgo y por su nivel de conocimiento financiero.

Diferencias entre el inversor minorista y el inversor profesional o institucional

Las diferencias entre un inversor minorista y un inversor profesional son muy notables y se centran, principalmente, en el conocimiento, la experiencia y los recursos disponibles; pero, también, en cuestiones regulatorias:

- Conocimiento y experiencia: los inversores profesionales suelen tener un profundo conocimiento de los mercados financieros, desarrollan estrategias de inversión avanzadas e, incluso, pueden llegar a tener acceso a información privilegiada.

Cuentan con expertos propios o con asesores y servicios de empresas de asesoramiento de inversión. Además, pueden operar con menores

costes de gestión si realizan operaciones de mayor escala.

Por su parte, los inversores minoristas suelen tener un conocimiento más limitado o menor capacidad de contar con el asesoramiento de expertos, dependiendo, en su toma de decisiones, de asesores financieros externos o de plataformas de inversión.

Ahora bien, en determinados nichos de mercado y en el ámbito de empresas no cotizadas o de menor tamaño, pueden tener un conocimiento profundo y menos transferible al haber menos información pública.

Esto ocurre, por ejemplo, en el ámbito de nuevas y pequeñas compañías especializadas en tecnología o en desarrollo de innovaciones que, habitualmente, pasan más desapercibidas para los grandes inversores institucionales que, por el volumen de inversión que despliegan, no entran en su rango objetivo.

- Recursos financieros y medios: los inversores profesionales, a menudo, manejan grandes carteras de inversión y tienen acceso a recursos financieros significativos, además de contar con equipos profesionales, con estructuras y con relaciones estables con intermediarios financieros, consultoras, etc.

Por el contrario, los inversores minoristas, en general, cuentan con recursos de estructura más modestos, tienen menos capital disponible para invertir y pueden tener restricciones presupuestarias más estrictas, lo que implica que haya oportunidades de inversión que queden fuera de su rango de alcance.

- Regulación y protección: los inversores minoristas, a menudo, disfrutan de una mayor protección regulatoria para garantizar que no haya abusos o estafas o que puedan ser manipulados por inversiones de alto riesgo.

Activos privados para el inversor minorista

Los llamados “activos privados” son inversiones que no cotizan públicamente en los mercados de valores. Estos activos pueden incluir:

- Fondos de capital privado: los inversores minoristas pueden participar en fondos de capital privado que invierten en empresas no cotizadas. Estos fondos suelen tener un periodo de inversión más largo y un riesgo potencialmente mayor, pero también ofrecen la posibilidad de obtener rendimientos significativos.

- Startups: algunos inversores minoristas invierten en estas empresas de nueva creación, algunas con gran potencial de crecimiento, a través de plataformas de financiación colectiva (*crowdfunding*) o mediante acuerdos directos con emprendedores. Esto puede ser arriesgado, pero también ofrece la oportunidad de respaldar proyectos innovadores con buenas oportunidades de rentabilidad en el medio plazo. ²

- Bienes raíces: la inversión en bienes raíces comerciales o residenciales es una opción popular para los inversores minoristas. Pueden comprar propiedades directamente o invertir en los llamados “fondos de inversión inmobiliaria” (REITs).

- Inversiones alternativas: los inversores minoristas también pueden considerar activos alternativos de inversión; si bien, su peso es, comparativamente, muy inferior a las anteriores opciones: obras de arte, vehículos de colección, vinos finos o metales preciosos.

Los activos privados ofrecen oportunidades interesantes para los inversores minoristas que buscan **diversificar sus carteras más allá de los activos tradicionales**.

Asesoría y respaldo legal desde el Derecho

La asesoría financiero-fiscal y el apoyo legal son aspectos críticos para cualquier inversor, ya sea minorista o profesional. Desde el punto de vista fiscal, los inversores minoristas deben considerar las **implicaciones fiscales de sus inversiones**, como el tratamiento de ganancias y pérdidas de capital, los impuestos sobre dividendos e intereses, o las estrategias legales para minimizar la carga fiscal.

Por ello, es particularmente relevante atender a la perspectiva legal de las inversiones realizadas por inversores minoristas, debiendo prestar especial atención a los **derechos e intereses de los inversores minoristas**, lo cual comprende aspectos como:

- Contratos y acuerdos: la redacción de contratos claros y acuerdos de inversión es esencial para evitar malentendidos y conflictos. Los abogados pueden ayudar a redactar documentos legales sólidos que protejan los intereses del inversor minorista y esto debe hacerse desde el primer momento o plantearlo incluso antes de ejecutar la inversión para evitar posibles problemas en el futuro.
- Litigios y resolución de disputas: en caso de conflictos con intermediarios financieros o empresas de inversión, los inversores minoristas pueden requerir servicios legales para resolver disputas a través de litigios o métodos alternativos de resolución de conflictos.
- Cumplimiento regulatorio: los abogados pueden brindar orientación sobre cómo cumplir con las leyes y regulaciones financieras locales e internacionales.

En resumen, **el inversor minorista desempeña un papel crucial en los mercados financieros globales** y tiene necesidades y consideraciones específicas en sus inversiones, además de una regulación más

protectora que la de los inversores profesionales o institucionales.

Es especialmente importante dada, además, su menor dimensión, capacidad y medios, que cuente con un asesoramiento legal de calidad que se ocupe tanto del cumplimiento de las obligaciones legales que procede en las operaciones de inversión como de prevenir posibles consecuencias indeseadas de acuerdos o contratos, a lo que debe añadirse una necesaria asesoría fiscal que optimice el binomio de la rentabilidad financiero-fiscal de las inversiones.

*Si eres un inversor minorista, en Dictum Abogados te ofrecemos asesoría fiscal y apoyo legal. Con nuestra [consultoría jurídica](#), podrás estar tranquilo: **tus inversiones serán sólidas y estarán bien protegidas.***